

**PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013**

**CONCURSO  
BECA CABILDOS JUVENILES LOCALES  
REAPERTURA**

**BOGOTÁ  
CREATIVA Y  
DIVERSA**

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES  
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO  
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

**Visite los sitios web:**

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

## Consejos prácticos

- **Lea cuidadosamente toda la cartilla**, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.
- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con la Subdirección de Prácticas Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en los teléfonos 327 48 50 ext. 688, 696, 703 y 608 en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta**. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4. También publicadas en los sitios web: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas**. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción**. De lo contrario su propuesta será calificada como **RECHAZADA**.
- Tenga en cuenta que en esta re-apertura **NO existe periodo de subsanación**, por ende el participante que NO presente la totalidad de la documentación formal, con los requisitos exigidos, así como la propuesta, será **RECHAZADO** de manera inmediata

## Presentación

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Mas de 100 concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisonomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se han fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

**Clarisa Ruiz Correal**  
**Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte**

## Índice

	Página
<b>1. Información general</b>	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas	5
<b>2. Bases del concurso</b>	
2.1. ¿En qué consiste la beca Cabildos Juveniles Locales?	6
2.2. ¿Cómo se otorgan los estímulos y desarrollo de las propuestas ganadoras?	7
2.3. ¿Quiénes pueden participar?	11
2.4. ¿Quiénes no pueden participar?	11
2.5. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?	12
2.6. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	13
2.7. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida en la Etapa 3?	15
<b>3. Verificación y evaluación de las propuestas</b>	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	16
3.2. ¿Cómo es el proceso de evaluación?	16
3.3. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?	16
3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?	17
<b>4. Jurados</b>	18
<b>5. Ganadores</b>	
5.1. ¿Cómo se otorga la beca Cabildos Juveniles Locales?	18
5.2. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	19
5.3. Desembolso	20
5.4. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?	20
5.5. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de las entidades adscritas que participan del concurso?	23
<b>6. Conozca el contexto jurídico y político</b>	23
<b>7. Formularios de inscripción y Anexos</b>	

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en los campos de la cultura, el deporte y la recreación.

### 1.2. Información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y entidades adscritas

La **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)** y las **entidades adscritas** (Instituto de Recreación y Deporte -IDRD, Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FGAA, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, Orquesta Filarmónica de

Bogotá),

participantes de esta convocatoria son organismos del Sector con autonomía administrativa y financiera, que tienen por objeto orientar y liderar la formulación concertada y la ejecución de políticas, planes y programas en los campos del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte en el Distrito Capital.

**¡Importante!** La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de las entidades adscritas participantes de esta convocatoria.

## 2. Bases del concurso

### 2.1. ¿En qué consiste la beca Cabildos Juveniles Locales?

**Campo: Cultural y deportivo**

**Sub-campo:** Prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas

**Modalidad del estímulo:** Beca

**Dimensiones:** Formación, circulación, apropiación, investigación.

**Descripción y objetivo:** El concurso en su re-apertura tiene por objeto otorgar estímulos a agrupaciones constituidas por jóvenes, para el desarrollo de propuestas que favorezcan y evidencien la relación creativa de los jóvenes en los territorios de las localidades de la ciudad. Estas propuestas deben responder a las líneas de iniciativas definidas en un ejercicio de deliberación y concertación en los Cabildos de Juventud (propuestas acordadas por los jóvenes en el 2012) en el marco de los presupuestos participativos Juveniles, y que permiten rescatar y visibilizar la diversidad de prácticas artísticas culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas de las localidades, además de fomentar el desarrollo del sector, especialmente en la población joven de la Bogotá Humana.

Este proceso de re-apertura, parte de una primera convocatoria en la que presentaron ciento ochenta y tres (183) propuestas para ciento setenta y un (171) estímulos, de las cuales resultaron ganadoras setenta y una (71) que cumplieron a satisfacción con todas las etapas del concurso, quedando desiertas 100 del total de propuestas (iniciativas) a financiar mediante este concurso. Por tal motivo la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el Instituto Distrital de las Artes, decidieron hacer una re-apertura del concurso garantizando de esta forma a los jóvenes de la ciudad puedan desarrollar las propuestas gestadas en los Cabildos Juveniles en el 2012.

De igual manera como parte de la motivación a la participación juvenil en Bogotá la Orquesta Filarmónica se vincula a este propósito con ochenta y un millones de pesos (\$81.000.000) para financiar diez (10) nuevas iniciativas en tres localidades Kennedy, Puente Aranda y Ciudad Bolívar como se describe en la Tabla "Líneas Estratégicas de Inversión".

Adicionalmente, el Instituto de Recreación y Deporte IDRD pone a disposición veintitrés (23) nuevos estímulos por un valor de cuatro millones ochocientos mil pesos (\$ 4.800.000) cada uno, donde las agrupaciones o personas naturales, presenten propuestas recreo-deportivas que incentiven la convivencia y el sentido de apropiación de la Ciudad en cumplimiento de los acuerdos obtenidos en los presupuestos participativos de Jóvenes (cabildos 2012).

Estas Becas se entregarán prioritariamente una por cada localidad. En caso de no contar con propuestas que superen el puntaje mínimo solicitado en este concurso y quede desierta alguna localidad, el estímulo se le entregará a otra localidad según la puntuación que obtengan las propuestas en orden descendente. En todo caso la entrega de los estímulos se registrará bajo los parámetros de esta cartilla.

De esta forma se pone a disposición de los jóvenes de la ciudad mil ciento noventa y seis millones ciento cincuenta y ocho mil, quinientos treinta y nueve pesos (\$1.196.158.539) en esta re-apertura de la cartilla “Cabildos Juveniles Locales”

## 2.2. ¿Cómo se otorgará los estímulos y desarrollo de las propuestas ganadores?

Las entidades que participan en la realización de esta convocatoria concederán las becas a las agrupaciones que hayan cumplido con requisitos previstos en esta convocatoria.

Para la ejecución de las propuestas ganadoras, habrá un acompañamiento desde la Subdirección de Prácticas Culturales del SCR D y del IDR D en articulación y coordinación con las entidades adscritas (FGAA, IDPC, OFB e IDARTES).

A continuación, se presenta para cada *Unidad de Planeación Zonal - UPZ* – las Líneas Estratégicas de Inversión que las agrupaciones deben tener en cuenta en la creación de sus propuestas. No se podrá vincular más de una (1) UPZ en una misma propuesta, es decir, las agrupaciones de jóvenes solo podrán presentar una (1) propuesta para una (1) de las UPZ y por el total valor establecido por propuesta (Ver columna “Presupuesto por cada propuesta” de la siguiente tabla).

**Tabla 1. Líneas estrategia de inversión en Becas por localidad y por UPZ:**

Para conocer la forma como se distribuyó el presupuesto por UPZ y localidad se puede consultar la información en el Anexo No. 9.

Localidad	UPZ	Líneas Estratégicas de Inversión	Total propuestas Esperadas	Presupuesto por cada Propuesta	Entidad a cargo (inversión)
USAQUEN	Paseo de Los Libertadores	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	4.197.100	SCR D
USAQUEN	La Uribe	Apropiación cultural y artística del espacio público – eventos e intervenciones	1	4.738.770	SCR D
USAQUEN	Toberín	Festivales y eventos juveniles artísticos y deportivos territoriales; Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	9.337.672	SCR D
USAQUEN	Los Cedros	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	3	6.109.356	IDR D
USAQUEN	Usaquén	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	7.495.871	IDR D
USAQUEN	Country Club	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	5.500.000	IDR D
USAQUEN	Santa Bárbara	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	8.882.038	SCR D
CHAPINERO	El Refugio, Chico Lago y Chapinero Central	Procesos Comunicativos Juveniles Encuentros Juveniles Interculturales.	1	33.862.504	IDARTES

Localidad	UPZ	Líneas Estratégicas de Inversión	Total propuestas Esperadas	Presupuesto por cada Propuesta	Entidad a cargo (inversión)
CHAPINERO	Pardo Rubio	Festivales y eventos Juveniles artísticos y deportivos territoriales; Apropiación cultural y artística del espacio público – eventos e intervenciones; Desarrollo de procesos de investigación desde la perspectiva juvenil.	2	4.430.000	IDRD
SANTA FE	Lourdes	Fortalecimiento del trabajo en Red de organizaciones juveniles	1	26.430.979	SCRD
SAN CRISTOBAL	Sosiego	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	16.183.590	IDARTES
SAN CRISTOBAL	Libertadores	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación; Desarrollo de procesos de investigación desde la perspectiva juvenil.	1	\$21.940.530	IDPC
USME	La Flora	Festivales y eventos juveniles artísticos y deportivos territoriales; Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	7.997.905	SCRD
USME	Gran Yomasa	Festivales y eventos juveniles artísticos y deportivos territoriales; Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	44.946.695	IDARTES
USME	Alfonso López	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación; Encuentros Juveniles Interculturales.	5	5.648.778	IDRD
TUNJUELITO	Venecia	Jóvenes constructores de Paz -Conciencia Ciudadana y convivencia; Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación	1	29.890.836	SCRD
TUNJUELITO	Tunjuelito	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación; Fortalecimiento del trabajo en Red de organizaciones juveniles	1	23.689.752	FGAA
BOSA	Tintal Sur	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación	1	14.697.038	SCRD
KENNEDY	Carvajal	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	14.929.372	IDARTES
KENNEDY	Kennedy Central	Apropiación cultural y artística del espacio público – eventos e intervenciones	1	11.630.383	SCRD
KENNEDY	Timiza	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	4	5.051.694	IDRD
KENNEDY	Gran Britalia	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	14.343.648	IDARTES
KENNEDY	Las Margaritas	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación; Festivales y eventos Juveniles artísticos y deportivos territoriales	1	4.000.000	IDRD
KENNEDY	Bavaria	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	12.217.059	IDARTES

Localidad	UPZ	Líneas Estratégicas de Inversión	Total propuestas Esperadas	Presupuesto por cada Propuesta	Entidad a cargo (inversión)
KENNEDY	Corabastos	Apropiación cultural y artística del espacio público – eventos e intervenciones Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	8.100.000	OFB
KENNEDY	Las Margaritas	Apropiación cultural y artística del espacio público – eventos e intervenciones Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	8.100.000	OFB
FONTIBON	Modelia	Apropiación cultural y artística del espacio público – eventos e intervenciones	1	5.862.201	IDRD
FONTIBON	Capellanía y Aeropuerto	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación; Apropiación cultural y artística del espacio público – eventos e intervenciones.	1	4.000.000	IDRD
ENGATIVA	Las Ferias y Jardín Botánico	Festivales y eventos juveniles artísticos y deportivos territoriales; Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	16.018.381	SCRD
ENGATIVA	Santa Cecilia	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación; Jóvenes constructores de Paz -Conciencia Ciudadana y convivencia	1	8.751.400	SCRD
ENGATIVA	Garcés Navas	Festivales y eventos juveniles artísticos y deportivos territoriales; Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	22.952.300	SCRD
SUBA	La Academia, Guaimaral y San José de Bavaria	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	8.022.846	SCRD
SUBA	Britalia	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación; Festivales y eventos Juveniles artísticos y deportivos territoriales	1	10.326.441	SCRD
SUBA	La Alhambra, Niza y La Floresta	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	19.002.051	SCRD
SUBA	Casa Blanca y Suba Centro	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	31.417.652	SCRD
SUBA	Rincón	Apropiación cultural y artística del espacio público – eventos e intervenciones; Festivales y eventos Juveniles artísticos y deportivos territoriales; Encuentros Juveniles Interculturales.	1	31.847.550	SCRD
SUBA	Rural	Festivales y eventos Juveniles artísticos y deportivos territoriales	1	5.566.120	SCRD
TEUSAQUILLO	Parque Simón Bolívar - Can	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	4.165.400	SCRD
TEUSAQUILLO	La Esmeralda	Apropiación cultural y artística del espacio público – eventos e intervenciones	1	10.986.674	SCRD

Localidad	UPZ	Líneas Estratégicas de Inversión	Total propuestas Esperadas	Presupuesto por cada Propuesta	Entidad a cargo (inversión)
TEUSAQUILLO	Quinta Paredes	Festivales y eventos juveniles artísticos y deportivos territoriales; Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	9.101.013	SCRD
MARTIRES	Santa Isabel	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	39.475.069	FGAA
MARTIRES	La Sabana	Fortalecimiento del trabajo en Red de organizaciones juveniles	2	22.968.347	SCRD
A NARIÑO	Ciudad Jardín	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	20.823.942	SCRD
A NARIÑO	Restrepo	Festivales y eventos Juveniles artísticos y deportivos territoriales	7	5.894.395	IDRD
PUENTE ARANDA	Ciudad Montes	Apropiación cultural y artística del espacio público – eventos e intervenciones Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	3	8.100.000	OFB
PUENTE ARANDA	Muzú	Apropiación cultural y artística del espacio público – eventos e intervenciones Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	3	8.100.000	OFB
CANDELARIA	Candelaria	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación; Festivales y eventos Juveniles artísticos y deportivos territoriales; Encuentros Juveniles Interculturales.	2	23.167.206	SCRD
RAFAEL URIBE	San José y Quiroga	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación; Fortalecimiento del trabajo en Red de organizaciones juveniles	5	6.205.560	IDRD
RAFAEL URIBE	Marco Fidel S.	Festivales y eventos juveniles artísticos y deportivos territoriales Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	2	4.993.171	IDRD
RAFAEL URIBE	Marruecos y Molinos	Festivales y eventos Juveniles artísticos y deportivos territoriales	3	6.249.116	IDRD
RAFAEL URIBE	Diana Turbay	Encuentros Juveniles Interculturales; Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación	4	4.971.463	IDRD
CIUDAD BOLÍVAR	Arborizadora	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	16.835.179	FGAA
CIUDAD BOLÍVAR	San Francisco	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación; Festivales y eventos Juveniles artísticos y deportivos territoriales	3	4.993.170	IDRD
CIUDAD BOLÍVAR	Lucero	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación; Fortalecimiento del trabajo en Red de organizaciones juveniles	5	5.998.102	IDRD

Localidad	UPZ	Líneas Estratégicas de Inversión	Total propuestas Esperadas	Presupuesto por cada Propuesta	Entidad a cargo (inversión)
CIUDAD BOLÍVAR	El Tesoro y Rural	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	6.690.088	IDRD
CIUDAD BOLÍVAR	Ismael Perdomo	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	1	5.615.271	IDRD
CIUDAD BOLÍVAR	Jerusalén	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación; Festivales y eventos Juveniles artísticos y deportivos territoriales	3	5.925.243	IDRD
CIUDAD BOLÍVAR	San Francisco	Apropiación cultural y artística del espacio público – eventos e intervenciones Festivales y eventos Juveniles artísticos territoriales	2	8.100.000	OFB
SUMAPAZ	Sumapaz	Desarrollo de Habilidades Artísticas y/o Deportivas – Formación.	11	5.347.593	IDRD

**Los 23 estímulos que se otorgaran por el IDRD de cuatro millones ochocientos mil pesos (\$4.800.000) pesos cada uno, deberán responder a propuestas recreo-deportivas que involucren a jóvenes de cualquier UPZ y localidad de la Ciudad.**

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades responsables del concurso Cabildos Juveniles Locales, sugieren a los ganadores involucrar dentro de la ejecución de su propuesta a jóvenes de otras agrupaciones que no resulten ganadoras de las becas.

### 2.3. ¿Quiénes pueden participar?

Agrupaciones, conformadas por mínimo tres (3) jóvenes cuyos integrantes deben tener entre 14 y 28 años, residentes en Bogotá. Cada agrupación debe designar a un representante mayor de edad y hasta los 28 años.

**Agrupaciones:** Se entiende por **agrupación** el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y ejecución. Estas personas deberán nombrar un (1) representante, el cual será el canal de comunicación con la entidad encargada y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

#### ¡Importante!

- Un concursante (agrupación) podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.
- Los jóvenes interesados solo podrán participar en una (1) agrupación que se presente a este concurso.
- Las agrupaciones que participaron pero no ganaron en la primera convocatoria podrán participar en esta nueva convocatoria con la misma propuesta mejorada si es de su interés.

### 2.4. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.

2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).
8. Las agrupaciones, incluidos sus integrantes ganadores del primer concurso Cabildos Juveniles Locales del Programa Distrital de estímulos 2013.

**¡Importante!** Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

## 2.5. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
<b>Apertura concurso:</b> Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso	2 de Octubre de 2013	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.go.v.co">www.culturarecreacionydeporte.go.v.co</a>
<b>Divulgación:</b> Espacio en el que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas presentan las condiciones de los concursos y resuelven dudas.	2 al 6 de Octubre	20 Localidades

<b>Recepción de Propuestas:</b> Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los Jóvenes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas.	15 de Octubre Hora: 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Dirección: Calle 9 No. 9 -63
<b>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación.</b>	17 de octubre de 2013	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
<b>Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.</b>	25 de Octubre de 2013	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
<b>Ejecución de las propuestas ganadoras:</b> periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta	<i>25 de Octubre al tiempo establecido por cada entidad</i>	En cada Localidad según las especificaciones de las propuestas Ganadoras
<b>Devolución de propuestas no ganadoras:</b> las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante carta suscrita por el joven representante de la agrupación.	Diciembre 2013	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Dirección: Calle 9 No 9 -63
<b>Destrucción de propuestas:</b> las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Enero de 2014	SCRD

**¡Importante!** Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.  
Los cambios se publicarán en el portal web [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dicho sitio web.

## 2.6. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

La agrupación concursante deben entregar dos tipos de documentación:  
Documentación formal y la propuesta

### ¡Importante!

Tenga en cuenta que en esta re-apertura **NO** existe periodo de subsanación, por lo tanto el participante **DEBE** presentar la totalidad de la documentación formal solicitada con los requisitos exigidos, así como la propuesta completa de lo contrario será **RECHAZADO**.

### 2.6.1. Documentación formal:

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN	
Documento	Descripción
Formulario único de inscripción para agrupación. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en todos los campos según las condiciones del concurso y debe estar firmado por el (la) representante. Se deberá colocar <b>"No Aplica"</b> en los campos donde no se posee información o no se requiere según la convocatoria. La Tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todos (as) los miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner. Si en la propuesta participan menores de edad, la Tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por su representante (padre o madre, curador o tutor).
Fotocopia del documento de identidad del todos los integrantes de la agrupación	Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia ampliada al 150% de la cédula amarilla con hologramas, fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil o fotocopia de las Tarjetas de identidad.
Documentos para la participación de menores de edad	Si participan menores de edad, su padre o madre, debe adjuntar registro civil y fotocopia de la cédula de ciudadanía; en caso de contar con tutor o curador, éste debe adjuntar la sentencia que acredita tal calidad y la fotocopia de la cédula de ciudadanía.  Si el menor es extranjero, su respectivo representante debe adjuntar prueba de esta calidad mediante el documento equivalente al registro civil debidamente apostillado, o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul.  En ambos casos, debe diligenciar y firmar el Anexo: <b>"Autorización para la participación de menores de edad"</b> .
Aceptación de la autorización para participación de menores de edad, por parte del representante de la agrupación	La autorización otorgada por el representante del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación con la presentación de un documento donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad y manifestando expresamente que acepta las autorizaciones otorgadas.
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe presentar copia de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres años, a la fecha de cierre del concurso

### 2.6.2. Propuesta:

#### Contenido de la propuesta

Las agrupaciones presentarán una propuesta que previo cumplimiento de la documentación formal será remitida al proceso de evaluación por parte de los jurados.

La propuesta deberá ser diligenciada según los parámetros del **ANEXO 8** en no más de quince (15) cuartillas (hojas).

Tenga en cuenta las siguientes orientaciones para su diligenciamiento:

1. Nombre de la propuesta con la que participa
2. *¿Qué van a hacer?* Descripción del problema que busca resolver y los objetivos planteados. Deben estar acordes a los propósitos del concurso y de las propuestas de los jóvenes acordadas en los cabildos realizados en la Unidad de Planeación Zonal en el 2012<sup>1</sup>.
3. *¿Como lo van a hacer? Descripción de la propuesta:* Deben detallar las actividades y metodologías propuestas según las Líneas Estratégicas de Intervención definidas en la cartilla.
4. *¿A quiénes va dirigida la propuesta que se presenta?* Caracterización de los participantes y beneficiarios.
5. *¿Qué necesitan?* Recursos (físicos, económicos, humanos) que se requieren para la implementación del proyecto.
6. *¿Qué transformación esperan alcanzar con la realización de la propuesta?* Descripción del impacto que se espera obtener en el territorio de la intervención.
7. *¿Cómo van a medir o identificar que lograron cumplir el objetivo propuesto?* Indicadores de resultado e impacto.
8. *¿Cómo aporta la realización de la propuesta al desarrollo cultural, artístico, patrimonial, recreativo y deportivo de la ciudad de Bogotá?.*
9. Cronograma (Anexo No. 5).
10. Presupuesto (Anexo No. 6).

Los interesados podrán contar con la asesoría de los funcionarios designados a cada localidad por parte de las entidades del sector, para tal fin deben acercarse a la alcaldía local o comunicarse con la Subdirección de Prácticas Culturales de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los referentes designados para tal fin del IDRDR .

**¡Importante!** El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, omitir su presentación o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada**, y por lo tanto no serán habilitados para la evaluación.

## 2.7. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar en un (1) sobre manila lo siguiente:

- Una (1) carpeta de cartón tamaño carta con la **documentación formal en original** (numeral 2.6.1.)
- Tres (3) copias idénticas impresas de la **propuesta** en carpetas de cartón (numeral 2.6.2.)

El sobre debe estar marcado de la siguiente forma:

---

<sup>1</sup>Los Objetivos y propuestas basados en las propuestas de ejercicios de presupuestos participativos – cabildos juveniles locales realizados en el 2012 en cada una de las Unidades de Planeación Zonal – UPZ en las localidades descritas en las actas que reposan en magnético; estas actas podrán ser facilitadas en la pagina web de la secretaria Disitrital de cultura, Recreación y Deporte.

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2013 Concurso: Cabildos Juveniles Locales - Re- apertura Calle 9 No. 9 - 63 Bogotá	Nombre del concursante Número de cédula Nombre del representante y cédula <b>Localidad</b> <b>UPZ</b> Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

### **¡Importante!**

El sobre debe ser radicado en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (Calle 9 No. 9 - 63, horario de 9:00 a 12:00 m. y 2:00 a 5:00 p.m.) o enviado por correo certificado a la misma dirección antes del término de la recepción de las propuestas, es decir, es deber del interesado prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por ex-temporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta **NO** se realizará ningún tipo de revisión de documentos.

## **3. Verificación y evaluación de las propuestas**

### **3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?**

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas, quienes verificarán la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicarán las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

### **3.2. ¿Cómo es el proceso de evaluación?**

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas al jurado compuesto por tres (3) personas designadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quienes realizarán la evaluación y selección de los ganadores del concurso.

### 3.3. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

#### Selección de los proyectos:

Criterio	Puntaje máximo
<b>Solidez y claridad metodológica y temática:</b> se verificará la pertinencia de la propuesta, así como su relación con la temática del concurso, la viabilidad de la propuesta, la calidad en la propuesta metodológica. Lo anterior relacionado con los campos que componen el sector y el diagnóstico de la situación que será objeto de intervención y los objetivos a los cuales apunta la propuesta. Esto incluye la evaluación de la descripción de la situación, los objetivos planteados, la claridad en las actividades a desarrollar, la metodología prevista, y los indicadores propuestos para el seguimiento y evaluación de la propuesta.	25 puntos
<b>Pertinencia e impacto la propuesta en la ciudad y en el sector cultura, recreación y deporte:</b> se tendrá en cuenta la importancia que tendría el desarrollo de las acciones propuestas dentro del campo de la cultura, la recreación y el deporte, así como su articulación con procesos en marcha. El impacto está directamente relacionado con la relevancia que implican las actividades a adelantar en pro del fortalecimiento de la cultura democrática (civismo), su relación con las políticas de la ciudad y la concordancia de dichos aspectos con el impacto esperado.	30 puntos
<b>Coherencia entre las actividades de la propuesta y el presupuesto:</b> se evaluará la coherencia en la proyección de costos (presupuesto) y los componentes de la propuesta, analizando la relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad de los valores y rubros definidos con las actividades establecidas en la formulación y en la proyección de sostenibilidad de la propuesta.	25 puntos máximo
<b>Evaluación integral:</b> puntaje que asignara el jurado sobre la propuesta, considerándola en función de la naturaleza específica del concurso buscando que esta sea concordantes con los objetivos de la convocatoria y del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.	20 puntos máximo
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

Podrán ser ganadoras aquellas propuestas que obtengan setenta (70) puntos o más en el proceso de evaluación. Serán seleccionadas como ganadoras las propuestas con mayor puntaje hasta cumplir el total del cupo de propuestas por UPZ.

### 3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas participantes de esta convocatoria aplicaran el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o las entidades adscritas solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.

3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente y/o las establecidas en el numeral 2.3 de la presente cartilla.
4. El (la) concursante presente más de UNA (1) propuesta a este concurso; en tal caso solo será válida la primera propuesta radicada, las demás serán rechazadas.
5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
6. El (la) concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o las entidades adscritas información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculadas.
9. La propuesta que haya sido presentada y sea ganadora de esta misma convocatoria o en otros concursos de las entidades del sector.

#### 4. Jurados

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará jurados expertos, seleccionados a través del Banco Sectorial de Hojas de Vida Para Jurados o lo que haga sus veces; quienes evaluarán las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en esta cartilla. Dicho jurado tendrá las siguientes facultades:

1. Podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas.
2. Cada jurado emitirá un concepto escrito de cada propuesta sustentado en argumentos claros y suficientes.
3. Todos los jurados se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras que quedarán consignadas en el acta de recomendación.
4. El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría simple y su recomendación de selección será inapelable.
5. Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso.
6. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el jurado podrá recomendar a la Entidad la asignación del estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles consignada en el acta. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte definirá si acepta o no la recomendación del Jurado
7. El jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o las entidades adscritas

tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

8. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando esta se ajuste a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador.
9. Demás aclaraciones que requiera la entidad encargada de concurso.

## **Conozca los procesos si su propuesta es ganadora**

### **5. Ganadores**

#### **5.1. ¿Cómo se otorga la beca Cabildos Juveniles Locales?**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y cada una de la entidades participantes de este concurso publicarán en el portal [web](#), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Es responsabilidad del concursante revisar esta publicación en las fechas establecidas.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas vinculadas a este concurso, iniciarán los trámites para efectuar el desembolso del estímulo; dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realicen las entidades.

De igual forma, y a partir de la fecha de publicación de la **resolución**, se da inicio al proceso de ejecución de la propuesta por parte de los ganadores.

#### **5.2 Documentación requerida para la aceptación del estímulo:**

El ganador debe notificar por escrito a la entidad encargada de entregar el estímulo **la aceptación o renuncia al estímulo**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y allegar los siguientes documentos del representante de la agrupación

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) actualizado.
2. Certificación bancaria , en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y que señale que se encuentra activa.
3. Un CD que contenga reseña de la agrupación ganadora de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una (1) fotografía reciente del ganador (jóvenes que hacen parte de la agrupación), de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.

4. Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o las entidades responsables del concurso, podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.
5. Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la entidad responsable de la entrega de los recursos, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de su constitución. **Parágrafo.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes la póliza de cumplimiento en caso de cualquier modificación la póliza deberá ampliarse. Cada entidad encargada del desembolso podrá pedir o no este documento. Por tanto solicitamos consultar con la entidad a cargo de cada beca sobre la necesidad de este documento, una vez se publique la resolución.

**¡Importante!** Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

El no entregar los documentos completos en la fecha establecida se motivará la descalificación del ganador y se procederá a asignar la beca a la siguiente propuesta en puntuación.

### 5.3 Desembolso

Una vez publicada la resolución con la lista de ganadores, las entidades del sector participantes en el concurso desembolsarán los valores del estímulo según su responsabilidad en cada localidad de la siguiente manera:

- Un primer desembolso, equivalente al 70% del valor del estímulo posterior a la publicación de la resolución que le otorga el premio al ganador, y el cumplimiento de la documentación y demás requisitos requeridos para la aceptación del estímulo.
- Un segundo desembolso, 30% del valor del estímulo al finalizar el desarrollo de la propuesta, previa entrega del informe final de ejecución.

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad que otorga el estímulo. Por lo tanto, se recomienda que el concursante cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la entidad encargada y de acuerdo con los términos del concurso.

**¡Importante!** Al 100% del valor del premio se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

### 5.4. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?

#### Derechos

- 1) Recibir el estímulo correspondiente. Participar en las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

- 2) Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

### **Deberes**

- 1) Cumplir con lo establecido en el ítem Ganadores de esta cartilla.
- 2) Acoger las observaciones que realice la entidad en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a esta, debe ser autorizada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas mediante acta suscrita por las partes.
- 3) Cumplir con las condiciones previstas por la entidad para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
- 4) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de producción de la propuesta (si aplica). En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales para la ejecución integral de la propuesta. Ver Anexo Gastos aceptables y no aceptables.
- 5) Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas según sea el caso.
- 6) Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- 7) Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la entidad y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
- 8) Entregar los informes solicitados en los plazos y condiciones establecidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o las entidades adscritas a través del profesional a cargo de la localidad.
- 9) Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Entidad encargada, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
- 10) Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).
- 11) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
- 12) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
- 13) Diligenciar el Anexo Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en la Entidad encargada, previo a la ejecución de la propuesta y a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.

- 14) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2013, de acuerdo al cronograma establecido.
- 15) Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada, dentro de los plazos señalados por la convocatoria. Vencido este plazo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas NO se harán responsables por los materiales no retirados.
- 16) Retirar en las fechas indicadas por el concurso, los productos resultantes de este concurso. Posterior a dicha fecha, los productos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas, exentas de cualquier responsabilidad. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, con una autorización
- 17) Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
- 18) Presentar un informe final de actividades impreso y en medio magnético que de cuenta de la ejecución de la propuesta ganadora.
- 19) Las demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o la entidad adscrita encargada de la propuesta ganadora.

#### **Deberes en relación con los derechos de autor**

- 1) Autorizar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
- 2) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- 3) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- 4) Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

**¡Importante!** Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

## 5.5 ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de las entidades adscritas que participan del concurso?

- 1) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- 2) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
- 3) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- 4) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo por parte de la Subdirección de Prácticas Culturales de la SCRD, y de acuerdo con la programación de pagos de cada Entidad.
- 5) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.
- 6) Realizar los desembolso de los premios en las fechas y condiciones acordadas.

## 6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

*“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

- **Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

*“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

*a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.*

- **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos**, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

## 7. Formularios de inscripción y Anexos

**¡Importante!** Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en:  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)